

Constancia Secretarial: A la señora Jueza, informándole que se incurrió en error en providencia de fecha 28 de febrero de 2020, en el sentido de nombrar al señor Jaime Elías Acevedo García, puesto que, una vez revisada la página web del Sistema de Unidad de Registro de Abogados el señor Jaime Elías Acevedo García identificado con C.C. 71.607.634 no registra como abogado. A su Despacho para proveer.

[Empty rectangular box]

Certificado de Vigencia

Calidad:	ABOGADO	Tipo de Documento:	CÉDULA DE CIUDADANÍA
Número de Documento:	71607634		
Antecedentes Disciplinarios	<input type="checkbox"/>		
En Calidad de	Estado	Certificado	
No Registra	No Registra	<input type="checkbox"/>	
1 - De los Registros		Anterior Siguiente	

13 de marzo de 2020.

Elizabeth Ramírez Giraldo
Oficial Mayor



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece de marzo de dos mil veinte

Radicado:	05001 40 03 012 2020 00181 00
Proceso:	Amparo de pobreza
Demandante:	Franklin Darío Restrepo Giraldo
Futura parte demandada:	Joaquín Mariano Urrego Sepúlveda y otros
Asunto:	Releva auxiliar de la justicia

En atención a la constancia secretarial que antecede, encuentra el Despacho procedente corregir el auto de fecha 28 de febrero de 2020, en el sentido de relevar del cargo de abogado en amparo de pobreza al señor Jaime Elías Acevedo García, puesto que, el mismo carece de derecho de postulación, razón por la cual, se encuentra procedente relevar el auxiliar de la justicia, teniendo en cuenta la

imposibilidad para asumir el cargo y en consecuencia, se dispone el Juzgado a relevarlo y en su reemplazo se designa a:

Lina María García Grajales identificada con C.C. 32.350.461 quien se encuentra vigente en la página web del Sistema de Unidad de Registro de Abogados, ubicada en la Calle 36 A sur No. 46 A – 81 C.C. Metrosur, oficina 242 de Envigado y correo electrónico: lgjuridicos@gmail.com

Por último, se requiere a la parte actora para que se sirva enviar la comunicación al abogado designado, tanto en la dirección física como electrónica.

NOTIFÍQUESE

ANA JULIETA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZA

ERG

**JUZGADO DOCE CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica
por anotación en estados No. 43
Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 16 MAR 20 a las
8:00 A.M.


Secretario

Constancia: En virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, fueron suspendidos los términos desde el **16 DE MARZO DE 2020** al **30 de JUNIO DE 2020**.

7



DANIEL MUÑOZ LONDOÑO
Secretario